

VALERIO ROCCO LOZANO, *La vieja Roma en el joven Hegel*. Madrid: Maia Ediciones (2011), 228 págs.¹

María Luciana Cadabía

Podríamos afirmar que este libro gira sobre la siguiente inquietud: qué sucede si nos tomamos en serio la presencia de Roma en los escritos del joven Hegel. Este interrogante, aparentemente sencillo de responder, no sólo ofrece un mapa novedoso para comprender los escritos de juventud de Hegel, sino que también abre un campo de problemas de insospechada actualidad. Más que nada porque así como la filosofía de Hegel cobra una nueva luz desde la problemática de Roma (desde las jóvenes Repúblicas hasta el Imperio), la vieja Roma despierta un inusitado interés a partir de la pluma de Hegel. Con una escritura fluida y bien precisa, Valerio Rocco nos muestra cómo la enorme preocupación por el vínculo entre *praxis y filosofía* despierta el interés del joven Hegel por Roma, puesto que allí encuentra un «potencial práctico y transformador de la filosofía» (p. 18).

Como podemos apreciar en el primer capítulo del libro, *Juventud: Revolución y religión*, en la época de Stuttgart y Tubinga el joven Hegel contrapone una y otra vez la *virtus* estoica y la libertad republicana de la Roma pre-imperial con la rigidez formal y abstracta del Estado principesco-despótico de la Alemania de su época. Por eso, a través de Roma «Hegel critica la tradición a la que se aferra el poder establecido recurriendo a otra tradición, más alejada y concebida como originaria, la de la Antigüedad griega y romana, que permite cuestionar las formas políticas del presente» (p. 23). Por aquel entonces, Hegel estaba convencido de que «la fría erudición, que sólo se imprime con signos muertos en el cerebro»², no podía conducir a una verdadera transformación política y espiritual de su época, y por eso apostará por una auténtica *Volkreligion*. Asimismo, Rocco nos muestra que, en sintonía con los revolucionarios franceses, Hegel busca en la forma política de la Roma pre-imperial las claves de un pensamiento acorde con el espíritu de la Revolución. Aunque también señala que esta idealización de Roma pronto encontrará sus limitaciones. Es justamente este incansable interés

¹ Apéndice: Cuatro textos de Hegel inéditos en español.

² *GW*, 1, p. 51.

por la *praxis*, el motor que despierta en Hegel la necesidad de transformar su opinión sobre Roma, no sin cierta oscilación, puesto que «Roma sigue representando, en ocasiones, la experiencia republicana, pero al mismo tiempo se va identificando con fuerza cada vez mayor con el rígido, estático Imperio que somete a sus súbditos» (p.119).

Si en sus años de formación era la simbología republicana la que funcionaba como un marco de referencia para dar significación a la experiencia revolucionaria, en la época de Frankfurt el foco de atención estará puesto en la deriva imperialista que sufre este espíritu republicano. En palabras del autor: «si en las épocas de mayor entusiasmo ilustrado y revolucionario la Roma a la que Hegel miraba, alabándola, era la republicana y estoica, cuando sobrevienen las perplejidades hacia la deriva de la *République* su atención se desplaza entonces al Estado Imperial: abstracto, mecánico, despótico y liberticida. En ambos casos, de todos modos, la ecuación simbólica entre Roma y Francia se mantiene inalterada» (pp. 112-113).

La presencia de Roma en Hegel está, pues, indisolublemente ligada a los acontecimientos políticos de su época, esto es, a la Revolución Francesa. Así, desde las primeras páginas del libro el autor nos muestra que Roma, lejos de reducirse a una imagen mitificada o denostada por Hegel, es el lugar de trabajo de un problema filosófico-político, a través del cual piensa su propia época y el devenir de su sistema filosófico. Hacia el final del primer capítulo, Rocco señala que en la época de Berna y Frankfurt «los tres problemas centrales de la corrupción de la *República romana*, del destino del *Cristianismo* y del triunfo y cumplimentación de la *Revolución francesa* están profundamente entretreídos entre sí, y marcan uno de los nudos temáticos fundamentales de su pensamiento juvenil» (p. 101).

Por otro lado, el estudio que Rocco lleva a cabo sobre la presencia de Roma en Hegel abre varias líneas de interrogación sobre la actual lectura de los textos hegelianos. A saber, ¿cuál es la importancia de los escritos de juventud en el proyecto filosófico hegeliano? ¿Cuáles son los problemas que se le presentan al joven Hegel cuando tiene que poner en relación la materialidad de la historia con la actividad del pensar? ¿De qué manera incide el pasado greco-romano en la propia comprensión del presente y de su propuesta filosófica? Y es justamente en la constante *oscilación* sobre el sentido de Roma y la Revolución donde Rocco encuentra la mayor fuerza del pensamiento del joven Hegel. Una fuerza que, lejos de enfrascarse en un rígido formalismo filosófico, se abre al devenir de la historia. El pasado (Roma) no tiene un sentido fijo y dado de antemano, ni es

un ideal al que debamos volver, sino que está constantemente resignificado a la luz de los acontecimientos históricos (la evolución de la experiencia de la Revolución Francesa). Asimismo, estas reflexiones son el material con el que Hegel irá forjando su propio sistema filosófico. Como explica Rocco: «hay que destacar que las propuestas de Hegel no han sido extraídas de la nada ni aplicadas externamente, desde el pensamiento, a la realidad política y social», por eso la «posible solución a los males de Alemania nace de las propias condiciones históricas». Así, «la teoría del Estado de Hegel no es, por lo tanto, una mera teoría, sino que es la comprensión de lo existente y, *eo ipso*, su transformación» (p.123).

Ahora bien, cabría preguntarse en qué medida las interpretaciones propuestas por Rocco de los textos de juventud, en general, y de la temática de Roma, en particular, posibilitan una nueva lectura de la *Fenomenología del Espíritu* o la *Filosofía del derecho*. Sobre todo porque la presencia de Roma en Hegel permite a Rocco sentar las bases hermenéuticas para reconsiderar ciertos pasajes claves en ambos textos, tales como la problemática del reconocimiento, la relación entre señor y siervo, y, sobre todo, la tensión entre *Verfassung* y *Konstitution*. Este último punto nos conduce directamente al segundo capítulo del libro, titulado *Formación: la centralidad del derecho*, dedicado a la etapa de Jena. Allí se muestra de qué manera Hegel critica las dos actitudes, formal y empirista, con las que suele considerarse el derecho y plantea la necesidad de una verdadera constitución política (*Verfassung*). Esto es, una constitución que ni confunda el plano de los derechos civiles (privados) con derechos políticos (públicos), ni se limite a una aplicación externa y formal del derecho.

Así es que Rocco llega a preguntarse: «¿cuál es, por tanto, la solución hegeliana para lograr una efectiva unidad entre los ciudadanos que no anule las legítimas *diferencias* de esencia y de carácter expresadas por los estamentos? ¿Cómo es posible alcanzar un punto medio que consiga huir tanto de la abstracta *igualdad* (neorromana) revolucionaria como de la *desigualdad* material burguesa, dado que el regreso a la *igualdad* ética griega se ha vuelto imposible? (p. 166)».

El esfuerzo de Rocco por encontrar en los mismos textos de Hegel una respuesta a estos interrogantes, demuestra que sus intereses no se limitan a exponer y comprender los problemas filosófico-políticos que preocupaban a Hegel. Podríamos decir que, detrás del gran trabajo de erudición desarrollado a lo largo del libro, se encuentra un auténtico pensador político con una gran sensibilidad para llevar a concepto, *con* Hegel y Roma, las contradicciones y posibilidades de nuestro convulsionado tiempo histórico.